

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Dora Elisa Betancur Muñoz.
Demandado: Jesús Ariel Ramírez Aristizábal.
Radicado: 2019-00072.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 361

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderado judicial por la señora DORA ELISA BETANCUR C.C. 24.388.463 en contra del señor JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL C.C. 17.171.013, después de aprobada la liquidación actualizada del crédito y trasladados los dineros de los remanentes del proceso con radicado 2019-00060, puede comprobarse que la cantidad TRASLADADA de los remanentes es suficiente para el pago total de esta demanda y de la liquidación en costas, solo queda terminar el mismo mediante el pago a la demandante del dinero que se le adeudaba y hacer la devolución del dinero sobrante al demandado JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL, al que se le remató la casa.

Las cuentas para la terminación del proceso son las siguientes:

Se trasladaron a este proceso VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$23.404.100 M/CTE), la liquidación aprobada es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$8.845.528 M/CTE) y las costas TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$311.350 M/CTE), sobran entonces CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$14.247.222 M/CTE).

Se ordenará entonces fraccionar los títulos que se requieran para entregarle a la parte demandante DORA ELISA BETANCUR MUÑOZ C.C. 24.388.463 la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$9.156.878 M/CTE) para el pago del crédito y las costas del mismo y para devolverle al demandado JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$14.247.222 M/CTE).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial por la señora DORA ELISA BETANCUR C.C. 24.388.463 en contra del señor JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL C.C. 17.171.013 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento de los títulos que se requiera y la entrega de las cantidades a cada una de las partes como se explicó en la parte motiva para cancelar el valor del crédito.

TERCERO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Dora Elisa Betancur Muñoz.
Demandado: Jesús Ariel Ramírez Aristizábal.
Radicado: 2019-00072.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 124 del 28 de septiembre de 2021

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia